

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 311

Por el cual se autoriza al Director General de la CAR CVS a incorporar recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS vigencia 2016”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No.235 de 2013, establece en su Artículo 20 que el presupuesto podrá ser modificado mediante, adiciones, reducciones y traslados; las cuales, para su aprobación deberán ser sometidas a consideración del Consejo Directivo con su respectiva justificación técnica y económica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, correspondiente a la sección presupuestal 320800, entidad que forma parte del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentó ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Fondo Nacional Ambiental, el proyecto denominado:

“Rehabilitación Ecológica Participativa con Bioingeniería en Rondas Hidricas en la Ciénaga de Ayapel del Departamento de Córdoba, Caribe”, por un valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.992.653.174)** para la vigencia 2016, el cual se encuentra inscrito y registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Fianzas Públicas – SUIFP, con código BPIN 2016011000333. e imputación presupuestal 0670-0900-009-13.

Que mediante Acta No.12 de fecha 19 de octubre de 2016 el Comité de Administración y Decisión del Fondo Nacional Ambiental aprobó los anteriores proyectos para ser financiados con recurso del Fondo Nacional Ambiental – FONAM.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante oficio No.20164320005856 de fecha 9 de noviembre de 2016, emitió concepto favorable para realizar la respectiva distribución presupuestal.

Que mediante Acuerdo No.019 de fecha 24 de noviembre de 2016 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aprobó recursos para la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, correspondiente a la sección presupuestal 320800 con el fin de financiar el proyecto “Rehabilitación Ecológica Participativa con Bioingeniería en Rondas Hidráulicas en la Ciénaga de Ayapel del Departamento de Córdoba, Caribe”, por un valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 311

Por el cual se autoriza al Director General de la CAR CVS a incorporar recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS vigencia 2016”

CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.992.653.174) para la vigencia 2016, el cual se encuentra inscrito y registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Fianzas Públicas – SUIFP, con código BPIN 2016011000333

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la CVS vigencia fiscal 2016 los recursos asignados mediante Acuerdo No.019 de fecha 24 de noviembre de 2016 emanado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Fondo Nacional Ambiental FONAM.

Que los recursos asignados mediante Acuerdo No.019 de fecha 24 de noviembre de 2016 se incorporarán y ejecutarán en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS de la vigencia fiscal 2016 en el programa: **GESTION INTEGRAL DEL RECURSO SUELO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.**, proyecto: **RECUPERACION Y PROTECCION DEL RECURSO SUELO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, Actividad POAI: Rehabilitación de suelos degradados mediante la implementación de sistemas silvopastoriles y agroforestales en el Departamento de Córdoba, por valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.992.653.174).**

Que a la fecha no se ha recibido de la Dirección de Presupuesto Público Nacional el oficio donde aprueban las operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo No.019 de fecha 24 de noviembre de 2016 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Fondo Nacional Ambiental

Que el artículo 34 literal h) de los Estatutos de la Corporación establece como función del Consejo Directivo la de “h) Autorizar la delegación de funciones de la Corporación”.

Que el artículo 55 de los Estatutos de la CVS, en relación a las funciones del Director General establece: “b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo”.

Que se hace necesario autorizar al Director General de la CVS incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la CVS vigencia fiscal 2016 a través de resolución los recursos asignados mediante Acuerdo No.019 de fecha 24 de noviembre de 2016 emitido por por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Fondo Nacional Ambiental, una vez las

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 511

Por el cual se autoriza al Director General de la CAR CVS a incorporar recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS vigencia 2016”

operaciones presupuestales contenidas en el citado acuerdo sean aprobadas por parte de la Dirección de Presupuesto Público Nacional –Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que es facultad de la administración, adoptar tales ajustes presupuestales mediante acuerdo del Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, incorporar al presupuesto de ingresos de la CVS vigencia fiscal 2016 a través de resolución los recursos asignados mediante Acuerdo No.019 de fecha 24 de noviembre de 2016 emitido por por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Fondo Nacional Ambiental, una vez las operaciones presupuestales contenidas en el citado acuerdo sean aprobadas por parte de la Dirección de Presupuesto Público Nacional –Ministerio de Hacienda y Crédito Público y registradas en SIF Nación, los cuales ascienden a la suma de: **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.992.653.174)** y teniendo en cuenta los considerandos anotados y según el siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	1.992.653.174
APORTES DE LA NACION	1.992.653.174
INVERSION	1.992.653.174
Recursos FONAM	1.992.653.174

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, incorporar al presupuesto de gastos de la CVS vigencia fiscal 2016 a través de resolución los recursos asignados mediante Acuerdo No.019 de fecha 24 de noviembre de 2016 emitido por por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Fondo Nacional Ambiental, una vez las operaciones presupuestales contenidas en el citado acuerdo sean aprobadas por parte de la Dirección de Presupuesto Público Nacional –Ministerio

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. **311**

Por el cual se autoriza al Director General de la CAR CVS a incorporar recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS vigencia 2016"

de Hacienda y Crédito Público y registradas en SIIF Nación los recursos asignados a la CVS, los cuales ascienden a la suma de: **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.992.653.174)** y teniendo en cuenta los considerandos anotados y según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO CVS	1.992.653.174
PRESUPUESTO DE INVERSION	1.992.653.174
PROGRAMA: GESTION INTEGRAL DEL RECURSO SUELO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	1.992.653.174
PROYECTO: RECUPERACION Y PROTECCION DEL RECURSO SUELO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1.992.653.174
INVERSION NETA	1.992.653.174
Recursos FONAM – Recursos del Crédito Externo Previa Autorización	1.992.653.174

PARAGRAFO: Que para efectos de registros de carácter presupuestal en el SIIF Nación estos se efectuarán conforme a los códigos presupuestales establecidos y registrados por la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, ceñido al marco legal vigente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, **06 DIC 2016**


JORGE DORIA CORRALES
Presidente


KARINA GARRASCAL SOCARRAS
Secretaria

Proyectó: Marta De Armas Doria  Revisó: Luis Dumar Abisambra _____
Mis documentos / PRESUPUESTO 2016 / MODIFICACIONES / ACU-21 Adición recursos FONAM



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

FONDO NACIONAL AMBIENTAL

ACUERDO N° **0019**

(24 NOV 2016)

"Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia 2016 a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS"

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las previstas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, en el Decreto Ley 3570 de 2011 y en la Resolución 1978 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece *"El Control Fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación"*.

Que mediante la Ley 99 de 1993 *"por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 87° creó el Fondo Nacional Ambiental - FONAM, como un sistema especial de manejo de cuentas del Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con personería jurídica, patrimonio independiente, sin estructura administrativa ni planta de personal y con jurisdicción en todo el territorio nacional, para apoyar a la ejecución de las políticas ambiental y de manejo de los recursos naturales renovables, como principales objetivos.

Que el Presidente de la República en uso de precisas facultades extraordinarias otorgadas por el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, expidió el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 *"Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011, indica en su artículo 3° las entidades que conforman el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en las que está el Fondo Nacional Ambiental- FONAM, y en su artículo 2° establece las funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de las cuales está, en el numeral 12, la de administrar el Fondo Nacional Ambiental - FONAM y sus subcuentas, concordante con el artículo 24 de la misma ley que dispone: *"El Fondo Nacional Ambiental creado por el artículo 87 de la ley 99 de 1993 y sus subcuentas continuarán siendo administradas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y a su vez el artículo 6° de la ley en mención señala, entre las funciones del Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el numeral 4 "Dirigir y administrar el Fondo Nacional Ambiental-FONAM"*.

"Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia 2016 a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS"

Que el artículo 20 de la Ley 1769 de 2015 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"*, en concordancia con el artículo 21 del Decreto 2550 de 2015 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, determinan:

"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, sin que en ningún caso se cambie la destinación ni la cuantía.

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* establece en su artículo 2.8.1.5.6. *"Modificaciones al detalle del gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."*

"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.6.3.9. y 2.2.6.5.1. del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, formuló, registró y actualizó el proyecto con Código BPIN 2015011000251 e imputación presupuestal 0670-0900-0003-13, denominado *"Apoyo a las entidades del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el cumplimiento de las metas y objetivos sectoriales incluidos en el PND, Nacional - Distribución previo concepto DNP"*, por valor de \$150.000.000.000, el cual está incluido en el Decreto 2550 de 2015, en la sección presupuestal 320401 FONAM - GESTIÓN GENERAL. Dicho proyecto tiene la leyenda *"Distribución previo concepto DNP"*, ante lo cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentra en el proceso de inscripción, registro y actualización de los subproyectos correspondientes.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 378 del 4 de marzo de 2016 *"Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se dictan otras disposiciones"* aplazó \$80.000.000.000 de la apropiación presupuestal del proyecto antes mencionado y con

"Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia 2016 a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS"

el Decreto 1445 del 8 de septiembre de 2016 *"Por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 378 del 4 de marzo de 2016"* desaplazó \$65.500.000.000 de la apropiación presupuestal aplazada al mismo proyecto.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS, correspondiente a la sección presupuestal 320800, entidad que forma parte del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Fondo Nacional Ambiental el proyecto denominado **"REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA CON BIOINGENIERÍA EN RONDAS HÍDRICAS EN LA CIÉNAGA DE AYAPEL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, CARIBE"**, por valor de mil novecientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento setenta y cuatro pesos (\$1.992.653.174) para la vigencia 2016, el cual se encuentra inscrito y registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP con Código BPIN 2016011000333 e imputación presupuestal 0670-0900-009-13.

Que el Coordinador del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión del Sector Ambiental, de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo, emitió el concepto de viabilidad del proyecto antes mencionado, cuyo objeto es *"Iniciar procesos de rehabilitación en áreas degradadas en la Ciénaga de Ayapel del departamento de Córdoba"*.

Que la Resolución 1978 del 7 de septiembre de 2015, *"Por la cual se crean y organizan el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, y se dictan otras disposiciones"*, crea el Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, y en su Título II, Capítulo II su conformación, funciones y sesiones, la secretaría técnica de dicho comité y sus funciones.

Que dentro de las funciones del Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, establecidas en la Resolución 1978 de 2015, está la de aprobar los proyectos a financiar con recursos provenientes de la Línea de Financiación por demanda de Proyectos de Inversión Ambiental del FONAM.

Que de conformidad con lo dispuesto en las Resolución 1978 de 2015, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (e), en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, citó para el 19 de octubre de 2016 a sesión virtual de dicho Comité en el que se sometió a consideración y aprobación, entre otros, el proyecto *"Rehabilitación ecológica participativa con bioingeniería en rondas hídricas en la ciénaga de Ayapel del departamento de Córdoba, Caribe"*, presentado por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS por valor de \$1.992.653.174.

Que mediante Acta No. 12 del 19 de octubre de 2016, el Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental, aprobó el anterior proyecto, para ser financiado con recursos del Fondo Nacional Ambiental - FONAM.

Que la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de adelantar los trámites de distribución parcial ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó que en el presupuesto asignado al Fondo Nacional Ambiental - FONAM, se encuentra el proyecto de inversión 0670-0900-0003-13 denominado **"Apoyo a las entidades del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el cumplimiento de las metas y objetivos sectoriales incluidos en el PND, Nacional - Distribución Previo Concepto DNP"** y para la vigencia fiscal de 2016, existen recursos disponibles y libres de afectación por valor de mil novecientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento setenta y cuatro pesos (\$1.992.653.174).

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante oficio Nro. 20164320005856 del 9 de noviembre de 2016, emitió concepto favorable para realizar la respectiva distribución presupuestal.

"Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia 2016 a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS"

Los citados informes deberán ser avalados por el Supervisor/Interventor del proyecto, de forma previa a la entrega de los mismos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y suscritos por el ordenador del gasto.

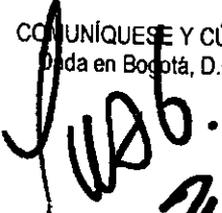
ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión del Sector Ambiental, de la Oficina Asesora de Planeación, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizará el seguimiento a la ejecución del proyecto *"Rehabilitación ecológica participativa con bioingeniería en rondas hídricas en la ciénaga de Ayapel del departamento de Córdoba, Caribe"*, presentado por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS, y revisará los informes de ejecución entregados, realizará las recomendaciones pertinentes y verificará que la Corporación ejecute las actividades de acuerdo con el proyecto aprobados.

ARTÍCULO SEXTO: La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS, ejecutará los recursos de que trata el presente Acuerdo, con plena independencia y autonomía técnica, administrativa y financiera y en consecuencia, serán de su cargo y cuenta exclusiva, el diseño y ejecución de obras y el cumplimiento de todas las obligaciones civiles, comerciales, laborales y contractuales que adquiera con el personal y contratistas que utilicen para su ejecución.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los

24 NOV 2016


LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
Presidente


JESÚS ANTONIO CASTRO GONZÁLEZ
Secretario Técnico

APROBADA

Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboró: Juan Carlos Mojica Mejía - Coordinador Grupo de Gestión Presupuestal OAP
Revisó: Beatriz Runcon Nieto - Abogada Oficina Asesora de Planeación
Suima Méndez Roncancio Castellanos - Coordinadora del Grupo Presupuesto
Daisy Yamile Patiño Poveda - Asesora Secretaria General
Aprobó: Nelly Greis Pardo Sánchez - Secretaria General

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA INCORPORACION DE RECURSOS
PROYECTO: “REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA CON
BIOINGENIERÍA EN RONDAS HÍDRICAS EN LA CIÉNAGA DE AYAPEL DEL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, CARIBE”

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS presentó ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Fondo Nacional Ambiental, el proyecto denominado “REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA CON BIOINGENIERÍA EN RONDAS HÍDRICAS EN LA CIÉNAGA DE AYAPEL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, CARIBE”, por valor de **Mil novecientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento setenta y cuatro pesos (\$ 1.992.653.174)** Mcte para la vigencia 2016, el cual se encuentra inscrito y registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP con código BPIN No: 2016011000333. Este proyecto aportará con su ejecución el mejoramiento de cerca de 165 hectáreas en el área de la Ciénaga de Ayapel, ecosistema clave y básico para el desarrollo de actividades socio – económicas del país en el marco del posconflicto.

En términos de coherencia con las metas nacionales y locales asociadas se tiene que:

- a) Plan nacional de desarrollo. (Todos por Un nuevo País. Paz, Equidad y Educación 2014-2018)

Componente	Contribución
Pilar	Equidad
Objetivo	Objetivo 2: Proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y la gobernanza ambiental
	Crecimiento verde. El crecimiento verde es un enfoque que propende por un desarrollo sostenible que garantice el bienestar económico y social de la población en el largo plazo, asegurando que la base de los recursos provea los bienes y servicios ecosistémicos que el país necesita y el ambiente natural sea capaz de recuperarse ante los impactos de las actividades productivas. Estrategia 1: Conservar y asegurar el uso sostenible del capital natural marino y continental de la Nación.

Componente	Contribución
Estrategia	<p>Región Caribe: Caribe Próspero, equitativo y sin pobreza extrema</p> <p>Objetivo 3: Promover el ordenamiento de los usos del territorio e incorporar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas marinos, costeros y terrestres del Caribe, para fomentar la adaptación al cambio climático, el bienestar y la calidad de vida de la población.</p> <p>Estrategia 3. Conservar el flujo de servicios ecosistémicos a través de la protección de los ecosistemas de la región para beneficio de la población.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 28.943 Hectáreas de áreas protegidas de la región Caribe incorporadas en SINAP. PNN / CAR. ✓ Un área protegida del SPNN de la región Caribe adelantando estrategias de solución de conflictos por uso, ocupación y tenencia. PNN
Programa	Programas que reducen la deforestación, las emisiones de gases de Efecto Invernadero y la degradación ambiental en implementación. MADS-DBBSE / CAR
Meta	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 90.000 Hectáreas deforestadas anualmente. IDEAM ✓ 2.500.000 Hectáreas de áreas protegidas declaradas en el SINAP. PNN / CAR ✓ 210.000 Hectáreas en proceso de restauración. MADS-DBBSE / CAR ✓ 3 Sitios designados como humedal de importancia internacional Ramsar. MADS-DBBSE / CAR

b) Plan de Acción Institucional (PAI) 2016-2019.

Componente	Contribución
Línea Estratégica	GESTIÓN AMBIENTAL, ORDENAMIENTO SECTORIAL Y URBANO
Programa 3.	<p>GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO SUELO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. El modelo agrícola y ganadero extensivo aplicado a lo largo y ancho del territorio departamental contribuye al deterioro de la calidad del suelo, a través de prácticas inadecuadas como; sobreexplotación del suelo, deforestación, uso intensivo de agroquímicos, desecación de humedales y sobre pastoreo, aumentando los procesos erosivos, desertificación, infertilidad, pérdida de la estructura y servicios ambientales.</p> <p>Como el sustrato de la mayoría de los sectores productivos en la región es el suelo, es de vital importancia su gestión integral. Mantener suelos con óptimas características garantizará la seguridad alimentaria del departamento y la oferta de sus servicios</p>

Componente	Contribución
	ecosistémicos tales como control de inundaciones, descontaminación, mantenimiento de la biodiversidad y belleza paisajística.
Proyecto 1.	Recuperación y protección del recurso suelo en el departamento de córdoba. Éste proyecto tiene como objetivo la Rehabilitación de suelos degradados mediante diversas tecnologías, con el objeto de disminuir la presión de las actividades antrópicas sobre este recurso.

Según el Plan Nacional de Restauración: Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas - PNR (MADS 2015), la restauración ecológica tiene otras dimensiones además de la ecológica, como la social, política, económica y ética (Vargas, 2007). La dimensión social busca integrar las poblaciones humanas a los proyectos de restauración y contribuir a mejorar sus condiciones. Las dimensiones económica y política se refieren a los costos que implica restaurar grandes áreas y a la necesidad de una voluntad política que haga de la restauración una práctica ligada a la conservación de ecosistemas. En cuanto a la dimensión ética, se debe buscar un consenso de la percepción de la naturaleza, en donde conductas negativas hacia el entorno natural se transformen en actitudes que vayan en pro de la conservación y de la recuperación, mediante herramientas como la restauración.



HUMBERTO TAVERA QUIRÓZ

Subdirección de Planeación Ambiental CVS

100